



CONSEJO DE SEGURIDAD – CS

Agenda Abierta

-10 y 11 de Agosto de 1989-

1- Situación entre la República Islámica de Irán e Irak

En septiembre de 1980, Irak comenzó con una ofensiva con la República Islámica de Irán. El conflicto hunde sus raíces en una antigua disputa territorial sobre las márgenes del Shatt al-Arab, río formado por la confluencia del Tigris y el Éufrates, zona rica en petróleo. El presidente, Saddam Hussein actuó respaldándose en las posibilidades de que el régimen islámico de Teherán alentara la rebelión entre la importante población chiita iraquí. El conflicto bélico armado duró alrededor de 8 años, hasta que, en agosto de 1988, Irán aceptó un cese el fuego que había sido previamente elaborado por la Organización de las Naciones Unidas bajo la resolución 619. En dicha resolución el Consejo de Seguridad decidió establecer inmediatamente, un grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG).

Recordando las resoluciones 598 (1987) y 619 (1988), el Secretario General examinó el informe acerca del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para Irán e Irak. Decidiéndose exhortar a las partes a que cumplan las mencionadas resoluciones y prorrogar el mandato del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para Irán e Iraq, por un periodo de siete meses y veintidós días hasta el 30 de septiembre próximo.

Sin embargo hace varios días distintos funcionarios norteamericanos aseguraron que Irán ha aumentado considerablemente sus compras de productos químicos en los últimos



MONUBA

1 y 2 de Agosto 2019
Facultad de Ciencias Sociales – UBA

meses de su conflicto con Irak, en la que ambos países se encuentran bajo sospecha de haber utilizado armas químicas.

Sin embargo, el gobierno de Teherán, se sospecha que ha continuado comprando los mencionados productos químicos en grandes cantidades desde que se inició la tregua en agosto. Los esfuerzos iraníes por conseguir los productos químicos en Bonn, República Federal de Alemania, fueron descubiertos gracias a la investigación de un servicio aduanero en Baltimore, Estados Unidos.

Es menester, establecer una tregua duradera en la región, así como detener completamente el fuego y el uso de armas químicas entre los distintos actores involucrados en el conflicto, así como también mantener el diálogo entre las partes.



2- La situación en Sudáfrica

El Consejo de Seguridad recuerda sus resoluciones 503 (1982), de 9 de abril de 1982, 525 (1982), de 7 de diciembre de 1982, 533 (1983), de 7 de junio de 1983, 547 (1984), de 13 de enero de 1984, y 610 (1988), de 16 de marzo de 1988, y expresa su profunda preocupación ante la práctica del régimen de Pretoria de condenar a muerte y ejecutar a sus opositores. Repudiamos dicha acción por parte del régimen o de cualquier gobierno que decida obrar en contra de los derechos fundamentales de una persona. Estas conductas tienen consecuencias adversas para la búsqueda de una solución pacífica de la situación sudafricana y hasta ocasionan acciones contrarias.

Ha habido un gran deterioro de la situación. El agravamiento de los sufrimientos humanos resultantes del sistema de apartheid y, entre otras cosas, la renovación del estado de emergencia por el régimen sudafricano el 9 de junio de 1988. La imposición de severas restricciones a 18 organizaciones de lucha contra el apartheid en febrero de 1988, así como el hostigamiento y la detención de líderes eclesiásticos, son todas acciones que menoscaban aún más las posibilidades de una solución pacífica en el país.

Las condenas a muerte a opositores, así como la decisión de ejecutarlos, preocupa gravemente a la comunidad internacional. La decisión del Tribunal Supremo de Pretoria, de fecha 13 de junio de 1988, de rechazar una apelación en que se solicitaba la reapertura de la causa para asegurar un juicio justo a los denominados Seis de Sharpeville, así como la ejecución de los mismos, haciendo caso omiso de los llamamientos del mundo entero.

De esta forma, instamos al Consejo de Seguridad a que tome las medidas necesarias para que esta situación cambie. No puede condenarse a muerte a las personas, la vida es un derecho que nos pertenece a todos así como el vivir en un territorio donde reine la paz y no la violencia.



3- La situación en Chipre

Desde su independencia del Reino Unido de Irlanda y Gran Bretaña del Norte en 1960, Chipre ha sido miembro de la Organización de las Naciones Unidas.

En marzo de 1964 fue aprobada la organización de una operación de paz por el Consejo de Seguridad (UNFICYP) y a finales de mes se puso en práctica en el territorio. La misión consistía en evitar el recrudecimiento de la violencia y contribuir a la restauración y mantenimiento del orden y a devolver a la isla las condiciones normales. Además se recomendó que el jefe de la misión designara a algún mediador entre las partes.

El día 15 de julio de 1974 un sector grecochipriota favorable a la Enosis, alentado desde la junta militar de Atenas, dio un golpe de Estado con la intención de derrocar al presidente de la República, el arzobispo Makarios, partidario de la independencia de la isla. Posteriormente, el presidente se hizo presente en el Consejo de Seguridad donde acusó directamente a Grecia de invasión y ocupación. Mientras se sucedían los enfrentamientos civiles internos, Turquía tomó el mal camino de aprovechar, para sus intereses, la inestabilidad política, invocando la protección de la minoría turca, e invadió Chipre con sus tropas ocupando el tercio norte de la isla.

Gracias a una nueva acción del Consejo de Seguridad, se le encargó al Secretario General la misión de aproximar a ambas partes para alcanzar un acuerdo en un plano de igualdad. El resultado de dicha acción tuvo como resultado que en el año 1977 se firmará un acuerdo en Viena.

Tras un breve periodo de estabilidad, las continuas reivindicaciones de la total soberanía de la isla por parte del sector grecochipriota, impulsaron a los turcochipriotas a rea-firmar sus derechos proclamando, el 15 de noviembre de 1983, la República Turca del Norte de Chipre acogiéndose al principio de autodeterminación de los pueblos. La declaración expresaba la intención de adherirse a los tratados de la República, incluido el Tratado de Garantía; seguir una política de no alineamiento; mantenerse dentro de los principios de la Carta de las Naciones Unidas; y facilitar el establecimiento de una República Federal bizonal y bicomunal en la que griegos y turcos pudieran cooperar en paz. Además



manifestaba que la nueva entidad no podría unirse a ningún otro Estado, excepto a la zona sur de Chipre con el fin de crear una República Federal. Frente a ello, el Consejo de Seguridad inmediatamente después de la proclamación de independencia emitió la resolución 541 en la que la declaraba legalmente invalidada.

El reciente 8 de junio de 1989, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad que el Gobierno de Chipre y los gobiernos de Grecia y el Reino Unido habían accedido a la prórroga propuesta del mandato de la UNFICYP. Añadió que el gobierno de Turquía había indicado que estaba de acuerdo con la posición del lado turcochipriota, que consistía en que el proyecto de resolución que figuraba en el documento S/20679 no era aceptable como base para prorrogar el mandato de la UNFICYP, y que aplicaría su posición en la siguiente sesión del Consejo de Seguridad.

Se ha decidido prorrogar así el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz establecida en virtud de la resolución 186 (1964), por un nuevo período que concluirá el 15 de diciembre de 1989.



4- Esfuerzos por mantener la Paz en Centroamérica

Distintos países de Centroamérica se han visto castigados por sangrientos conflictos internos de las décadas de 1970 y 1980, olas de violencia y represión política. produjeron desplazamientos en gran escala, dificultades económicas y un temor debilitante. La reciente oleada de violencia cotidiana desgarró a los más vulnerables, pero la sociedad en su conjunto sufre de la inestabilidad resultante del fracaso de imponerse a la actividad delictiva.

La nueva violencia relacionada con las bandas se atribuye a diversos factores que incluyen décadas de guerra interna e impunidad, gran desplazamiento a las urbes, la ausencia de programas sociales y económicos para integrar a la juventud, la migración principalmente a América del Norte y la exclusión social generalizada de una gran proporción de la población. La continuación de la violencia de los escuadrones de la muerte y la expansión del narcotráfico son un reflejo de la ausencia de un Estado de derecho, así como de la prolongación de los vínculos entre esas organizaciones clandestinas y los militares y otras élites con poder.

La respuesta a la variedad de actividades de las pandillas en Guatemala, El Salvador y Honduras, ha resultado ineficaz. Ante estos hechos, los gobiernos y los medios se centran en culpar a las pandillas, prácticamente de toda la violencia desenfrenada que se presenta, en vez de buscar una solución eficaz a la situación de una vez para todas. En respuesta, muchos ciudadanos apoyan leyes draconianas contra las pandillas y prácticas de auto ayuda para la “limpieza social”, lo cual es un problema para la sociedad. En el proceso, no se ha hecho hincapié en las unidades más poderosas de la delincuencia clandestina organizada, debido en parte a los vínculos, influencia y control que ejercen en diversos niveles, lo cual es fundamental para terminar con la problemática de raíz.

La violencia contra la mujer es un problema de extrema gravedad. Con frecuencia los delitos contra las mujeres quedan sin solución o castigo, lo que aumenta el temor y la vulnerabilidad entre las mujeres. Se ha registrado un alarmante aumento de la violencia por motivos políticos contra trabajadores de los partidos, defensores de los derechos humanos y profesionales dedicados a investigar y llevar ante la justicia a los responsables de esos delitos.



1 y 2 de Agosto 2019
Facultad de Ciencias Sociales – UBA

El acuerdo sobre "*Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica*" firmado en la ciudad de Guatemala el 7 de agosto de 1987 por los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua como la manifestación de la voluntad de los pueblos de Centroamérica de lograr la paz, la democratización, la reconciliación, el desarrollo y la justicia, de conformidad con su decisión de asumir el reto histórico de forjar un destino de paz para la región.

Teniendo en cuenta las resoluciones 637 (1983), 562 (1985) y 637 (189), así como las resoluciones de AG 38/10 (1983), 39/4 (1984), 41/37 (1986), 42/1 (1987) y 43/24 (1988). Convencidos de que los pueblos de América Central buscan lograr un arreglo pacífico de sus conflictos sin injerencias externas, incluyendo en éstas las de ayuda a fuerzas irregulares que respeten los principios de la libre determinación y la no intervención y asegure al mismo tiempo el pleno respeto de los derechos humanos.

Se reconoció entonces la importante contribución del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo en pro de la paz en Centroamérica.



5- La situación en Namibia

El Consejo de Seguridad aprobó en septiembre de 1978, la resolución 435, a fin de obtener la pronta independencia de Namibia, mediante elecciones libres bajo supervisión y control de las Naciones Unidas. No obstante, los miembros del Consejo han expresado ahora su grave preocupación por el hecho de que tanto tiempo después de la aprobación de esa resolución, el pueblo namibiano todavía no haya logrado su libre determinación e independencia.

Reafirmando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas con respecto a Namibia, el Consejo de Seguridad exhortan una vez más a Sudáfrica a cumplir por fin con dichas resoluciones y a cesar su ocupación ilegal de Namibia. A este respecto, hicieron hincapié en que el Consejo sigue decidido a cumplir con su responsabilidad particular de promover los intereses del pueblo de Namibia y sus aspiraciones de paz, justicia e independencia mediante la aplicación plena y definitiva de la resolución mencionada. Han apoyado la decidida acción llevada a cabo por el Secretario General a fin de lograr la independencia y han alentado a que continúe sus esfuerzos en tal sentido.

Por otro lado, Sudáfrica debería reducir sustancialmente las fuerzas policiales existentes en Namibia con miras a lograr un equilibrio razonable entre esas fuerzas y el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Periodo de Transición.